

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**3317** *Delegación facultades de Alcaldía.*

#### **Edicto**

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

#### **Hago saber:**

Que, con fecha de 10 de julio de 2017, he dictado Resolución del tenor literal que sigue:

“Resolución. Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas modificaciones en las delegaciones de las atribuciones ya establecidas y que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando que:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 35.2 43, 46, 52 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de nombrar tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y formular Delegaciones genéricas y específicas:

Considerando los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente

Resolución:

*Primero.*- Efectuar en favor de la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Lucia Gasco Lozano, las atribuciones de gestión del Área siguiente, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Delegación de Empleo y Contratación.

Ámbito de Actuación

- Dirección, supervisión y gestión de las materias/asuntos de Empleo y contratación; en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias

- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

La contratación del personal laboral temporal contratado en las obras y servicios de competencia municipal, a cuyo efecto resolverá sobre todos los aspectos concernientes a dichas contrataciones, incluida la gestión de altas, bajas y afiliación al sistema de la Seguridad Social.

*Segundo.*- Por consiguiente, el Concejal D. Jesús Ángel Martínez Olivares ostentará, exclusivamente, la delegación especial siguiente, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

Medio Ambiente y Relaciones Institucionales

Delegado: D. Jesús Ángel Martínez Olivares.

Ámbito de Actuación

- Dirección, supervisión y gestión de las materias/asuntos de Medio Ambiente y Protocolo y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias

\* Reserva de Facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

*Tercero.*- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

*Cuarto.*- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al

de la fecha de esta Resolución.

*Quinto.*- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Albarchez de Mágina, a 10 de julio de 2017.  
El Alcalde. Fdo.: Alejandro Morales Moreno, de lo que yo, como Secretario, certifico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albarchez de Mágina, a 12 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.